

ACTA N°137-2022
PERIODO CONSTITUCIONAL
2020-2024

ACTA NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE - DOS MIL VEINTIDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA TRECE DE DICIEMBRE AÑO DOS MIL VEINTIDOS A LAS DIECISIETE HORAS CON QUINCE MINUTOS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Manuel Ovares Elizondo. a.i.
Concejäl de mayor edad presente en la sesión.

CONCEJALES PROPIETARIOS A

William Morales Castro
Minor Centeno Sandi.
Eduardo Sánchez Segura.

CONCEJALES SUPLENTE

Carlos Mauricio Duarte Duarte
Kemily Rebeca Segura Briceño

INTENDENTE

ASESORA LEGAL

Lic. Rosibeth Obando Loria

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTE

CONCEJALES PROPIETARIOS

Eric Salazar Rodríguez

CONCEJALES SUPLENTE

Cristel Salazar Cortes

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.	ORACION
ARTICULO II.	RATIFICACION DE ACTAS
ARTICULO III.	AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
ARTICULO VI.	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO IX.	CORRESPONDENCIA
ARTICULO X.	INFORME DE LOS CONCEJALES

ARTICULO I. ORACION
A cargo de la secretaria municipal

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

- a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 136-2022, la cual es ratificada por los concejales Manuel Ovares, William Morales, Minor Centeno y Eduardo Sánchez.

“Existe obligación de aprobar el acta de cada sesión, las actas no se votan, solo se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos”

**ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
SE DISPENSA**

ARTICULO IV. MOCIONES

a. MOCION PROPUESTA POR EL INTENDENTE MUNICIPAL

MOCION INTENDENCIA 17-2022

13 de diciembre del 2022

SEÑORES

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO

COBANO, PUNTARENAS

1.- En vista de que el Gobierno central en referencia a las personas funcionarias de las instituciones del Poder Ejecutivo estarán de receso a partir del 26 de diciembre de este 2022. Así fue establecido por el presidente de la República, Rodrigo Chaves Robles, el ministro a.i. de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan), Marlon Navarro, y el ministro de Trabajo y Seguridad Social a.i., Walter Villalobos Fernández, a través de una directriz ejecutiva publicada en el Diario Oficial la Gaceta.

2- Procedemos a apegarnos a dicha directriz, viendo que las instituciones del gobierno realizan cierre de oficinas desde el día 26 de diciembre del 2022.

3- Esta intendencia ha tomado la decisión de cerrar las oficinas de atención al público de este Concejo Municipal del 19 de diciembre de 2022 al 6 de enero de 2023, volveremos abrir oficinas el día 9 de enero de 2023 con la atención al público. Este cierre nos pone en pausa con los diferentes procesos judiciales.

4- Esta semana extra de cierre es en vista de que algunos funcionarios tienen muchos días de vacaciones acumulados y se requiere cumplir con lo que indica el código municipal y el código de trabajo en cuanto a los derechos laborales.

5- Se procederá de la siguiente manera funcionarios de algunos departamentos quedaran en sus oficinas trabando a puerta cerrada, con el propósito de lograr poner al día diferentes tramites, unos hasta el 23 de diciembre y otros hasta el 30 de diciembre de 2022 como es el caso de los inspectores, del 30 de diciembre al 6 de enero todo el personal al 100 % estarán de vacaciones.

6- Que existen funcionarios que no atienden servicios esenciales que acumulan muchos días de vacaciones por lo que se estarán tomando tres semanas gozando de sus vacaciones del 19 de diciembre al 6 de enero del 2023.

Por lo anterior Mociono para que:

Este concejo Municipal autorice el cierre de las instalaciones municipales y la atención al público desde el día 19 de diciembre al 6 de enero del año 2023, abriendo nuevamente las instalaciones municipales y la atención al público el día 9 de enero del año 2023. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION.**

Solicitar a la administración la publicación de este acuerdo.

MINOR: Para efectos de actas veo inconveniente el cierre tanto tiempo, nos debemos al ciudadano común, prefiero que sea tal cual lo dispuso el gobierno, dos semanas del 26 al 6 de enero y recomendarle a la administración que el personal que tiene vacaciones acumuladas las vaya sacando para que no haya esa acumulación de vacaciones

WILLIAM. Estoy de acuerdo con el compañero, distribuir las vacaciones en el año para que no tengan que cerrar la municipalidad y suspender los servicios

KEMILY. Si para esas fechas no es muy visitado el concejo pensaría es un buen momento para adelantar trabajo acumulado durante el año. Pienso igual que los compañeros para no quedarnos sin el servicio total que sea como indica la directriz del gobierno

EDUARDO. Opino igual

ACUERDO N°1

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA:“4.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

4.2. Aprobar parcialmente la moción presentada por el Intendente Sr. Favio López y apegándonos al Decreto emitido por el gobierno, autorizar el cierre de las oficinas del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano del día 26 de diciembre del 2022 al 6 de enero del 2023 inclusive, a fin de que los funcionarios disfruten de sus vacaciones”. **PUBLIQUESE.** Votan afirmativamente los Concejales Manuel Ovares (quien asume la presidencia ante la ausencia del Sr. Eric Salazar), William Morales, Eduardo Sánchez y Minor Centeno. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4.3. Indicarle a la administración que realice un plan escalonado a fin de que los funcionarios que tienen vacaciones acumuladas puedan disfrutarlas durante el año sin que se vea afectado el servicio municipal. Votan afirmativamente los Concejales Manuel Ovares (quien asume la presidencia ante la ausencia del Sr. Eric Salazar), William Morales, Eduardo Sánchez y Minor Centeno Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4.4. Recordarle a la administración que debido a que este Concejo sesiona todas las semanas ordinariamente, la secretaria no podrá someterse a estas vacaciones tal cual se indica en el acuerdo debido a que debe asistir a las sesiones y transcribir actas. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO** Votan afirmativamente los

Concejales Manuel Ovares (quien asume la presidencia ante la ausencia del Sr. Eric Salazar), William Morales, Eduardo Sánchez y Minor Centeno

b. MOCION PROPUESTA POR LA INTENDENCIA

MOCION INTENDENCIA 16-2022

13 de diciembre del 2022

SEÑORES

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO

COBANO, PUNTARENAS

ASUNTO: “Audiencia pública” dentro del proceso de ajuste y rectificación del Plan Regulador Costero de Punta Barrigona.

1.- Considerando que se está trabajando en la modificación de lámina de plan regulador Costero de Punta Barrigona.

2- Que es necesario que se proceda a tomar un acuerdo para que se publique en el diario oficial la gaceta para cumplir con el debido procedimiento la audiencia pública en la comunidad de Santa Teresa, este para el día para miércoles 08 de febrero del año 2023, en el salón comunal de Santa Teresa.

3- Lo anterior con el fin de exponer la modificación de la lámina mencionada.

Por lo anterior Mociono para que:

El Concejo Municipal de Distrito Cóbano en forma unánime aprueba realizar sesión extraordinaria el miércoles 8 de febrero del 2023, a partir de la 2:30 p.m., en el Salón Comunal de Santa Teresa de Cóbano, con la finalidad de realizar “audiencia pública” dentro del proceso de ajuste y rectificación del plan regulador costero de Punta Barrigona. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION**

MINOR. Para mi compañera y para mí es imposible asistir a una sesión en horarios laborales y aunque pida vacaciones no quiero arriesgarme a tener algún problema

ACUERDO N°2

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “2.1. Dispensar del tramite de comisión”. **ACUERDO UNANIME Y FIRME**

2.2. Sesionar extraordinariamente el día 8 de febrero del 2023 a las 2.30 pm en el salón comunal de Santa Teresa, con el siguiente orden del día: Audiencia pública para exponer ajuste y rectificación de la lámina del Plan Regulador Costero de Punta Barrigona”. **ACUERDO UNANIME.** Votan afirmativamente los Concejales Manuel Ovares (quien asume la presidencia ante la ausencia del Sr. Eric Salazar), William Morales, Eduardo Sánchez y Minor Centeno

c. MOCION INTENDENCIA 15-2022

13 de diciembre del 2022

SEÑORES
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO
COBANO, PUNTARENAS

ASUNTO: “Audiencia pública” dentro del proceso de ajuste y rectificación del Plan Regulador Costero de Peñón de Arío.

- 1.- Considerando que se está trabajando en la modificación de lámina de plan regulador el Peñón de Arío
- 2- Que es necesario que se proceda a tomar un acuerdo para que se publique en el diario oficial la gaceta para cumplir con el debido procedimiento la audiencia pública en la comunidad de Santa Teresa, este para el día para miércoles 08 de febrero del año 2023, en el salón comunal de Santa Teresa.
- 3- Lo anterior con el fin de exponer la modificación de la lámina mencionada.

Por lo anterior Mociono para que:

El Concejo Municipal de Distrito Cóbano en forma unánime aprueba realizar sesión extraordinaria el miércoles 8 de febrero del 2023, a partir de las 10:00 a.m., en el Salón Comunal de Santa Teresa de Cóbano, con la finalidad de realizar “audiencia pública” dentro del proceso de ajuste y rectificación del plan regulador costero de Peñón de Arío. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION

ACUERDO N°3

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “3.1. Dispensar del trámite de comisión”.
ACUERDO UNANIME Y FIRME

3.2. Sesionar extraordinariamente el día 8 de febrero del 2023 a las 10:00 a.m. en el salón comunal de Santa Teresa, con el siguiente orden del día: Audiencia pública para exponer ajuste y rectificación de la lámina del Plan Regulador Costero Peñón de Arío”. ACUERDO UNANIME. Votan afirmativamente los Concejales Manuel Ovares (quien asume la presidencia ante la ausencia del Sr. Eric Salazar), William Morales, Eduardo Sánchez y Minor Centeno

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
SE DISPENSA

ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES

COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

- a. ASUNTO: RENOVACIÓN ANTICIPADA DE CONCESIÓN LOS MALINCHES ROJOS S.A.

DICTAMEN DE COMISIÓN

DOCUMENTOS ANALIZADOS:

- 1. PASE CMC-S-380-2022
- 2. Proyecto de Resolución .
- 3. Oficio INT - 576-2022 de la Intendencia
- 4. Expediente N2041-2001

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitante, la sociedad denominada Los Malinches Rojos Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-353505 sociedad inscrita en la Sección Mercantil del Registro Nacional al Tomo: 0625, folio 193, asiento: 00233, con domicilio social en Dan José, avenida central, entre calles 8 y 10, local de hogar feliz, representada por el señor Harry Hartman Lang, portador de la cédula de identidad 1-0677-0710, se han cumplido satisfactoriamente con todos los trámites estipulados en la Ley de Zona Marítimo Terrestre N°6042 y su Reglamento para trámite de renovación anticipada de concesión.
- II. Que con fecha 01 de junio del año 2021, la sociedad denominada Los Malinches Rojos Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-353505, presenta solicitud de renovación anticipada de concesión fundamentada en el reformado artículo 50 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre N°6043 mediante ley 9974 adición de un párrafo final al artículo 50 de la ley 6043, (folios 693-694). Dicha solicitud es por un área de 16015 m² de la finca concesionada 6-1491-Z-000 actualizada mediante el plano catastrado 6-65309-2022, ubicada entre los mojones número 77-81 del Instituto Geográfico Nacional en Playa Carmen, Distrito de Cóbano, cantón Central, provincia de Puntarenas, visible a folio 822. Por tratarse de un área menor a la concesionada no existe publicación de edicto para renovación de acuerdo a lo incoado en la ley de Zona Marítimo Terrestre N° 6043 y su Reglamento.
- III. Que a folio 705 consta presentación de constancia de Banco Promerica con condiciones crediticias para la sociedad denominada Los Malinches Rojos Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-353505, mismo documento que indica que se valora ampliación de plazo de crédito.
- IV. Que el día 20 de abril del año 2021 se realizó la Inspección de Campo, por el inspector municipal Greivin Carmona Rodríguez, sobre la parcela que se solicita en renovación de la concesión, visible a folio 706-713.
- V. Que los linderos de esta parcela son los siguientes: NORTE: Calle Pública y Propiedad Privada SUR: Zona Publica. ESTE: Concejo Municipal de Distrito Cóbano. OESTE: Concejo Municipal de Distrito Cóbano.
- VI. Que la parcela en concesión, solicitada en Prórroga de concesión se encuentra en el Sector Costero de Playa Carmen, distrito de Cóbano, del cantón Central, provincia de Puntarenas. La declaratoria de actitud turística fue otorgada por parte del Instituto Costarricense de Turismo, en la sesión ordinaria número: 6041, artículo 5, del 27 de agosto del 2018, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 199, del 29 de octubre del 2018.
- VII. Que se corrobora la adecuación de la parcela, su área y su uso con el Plan Regulador Sector Costero Playa Carmen aprobado por el Instituto Costarricense de Turismo en sesión Ordinaria N°4516, artículo 5º, inciso 14 del 5 de diciembre de 1994; por los departamentos de Urbanismo y de Planificación Territorial del Instituto Nacional de Vivienda según sesión ordinaria N°4838, del 04 de noviembre del 1998 adoptado por la Municipalidad de Puntarenas en sesión ordinaria N.º 359, artículo N°3, inciso d, del 01 de abril del 2002 y publicado en la Gaceta N°176 del 13 de setiembre del 2002.
- VIII. Que la Naturaleza de la parcela según el Plan Regulador de la Zona cuya verificación de cumplimiento se desprende del oficio CAT-ZMT-282-2022 suscrito por el topógrafo municipal Keilor Yordan Ortega Otárola, cuyos usos se describen: 15710 m² Zona Alojamiento Turístico, 78 m² Zona de Campamento (ZCA), y 227m² Zona Residencial Recreativa ZRR.
- IX. Que existe un informe de avalúo actualizado N°CYV-AV-ZMT-011-2022, realizado por el Topógrafo Municipal Keilor Yordan Ortega Otárola, el cual otorga a la finca un valor total de ₡151.496.513,70 (Ciento

cincuenta y un millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos trece colones con setenta céntimos), y un valor unitario de 9.254,26 (Nueve mil doscientos cincuenta y cuatro con 26/100), asignando un canon anual que deben pagar por la suma de €6.059.860.52 (Seis millones cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta colones con 52/100), siendo 4% para Zona de Alojamiento Turístico, visible a folio 748-755.

- X. Que la presente solicitud de PRORROGA ANTICIPADA DE CONCESION se ajusta a las disposiciones de la Ley de Zona Marítimo Terrestre N°6043.
- XI. Que se recomienda RENOVACION DE LA CONCESION por un plazo de VEINTE AÑOS.

Por tanto:

Esta comisión Especial Permanente de Zona Marítimo Terrestre dictamina recomendar al honorable Concejo:

1. Se apruebe Prorroga anticipada de la Concesión solicitada por la sociedad denominada Los Malinches Rojos Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-353505, expediente N°-2041-2001, sobre un terreno que consta de área de 16015 metros cuadrados, con uso autorizado para 15710 m² Zona Alojamiento Turístico, 78 m² Zona de Campamento (ZCA), y 227m² Zona Residencial Recreativa ZRR. Renovación anticipada de la concesión fundamentada en la reforma del artículo 50 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre N°6043, con el objetivo de readecuar o refinanciar condiciones crediticias de crédito autorizado en de la concesión.
2. Que la concesión sea otorgada por un plazo de veinte años.
3. Se autorice a la Intendencia a firmar el respectivo contrato de concesión solicitado por sociedad denominada Los Malinches Rojos S.A. **ES TODO. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION.**

ACUERDO N°4

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “4.1. Acoger en todas sus partes el dictamen emitido por la comisión especial permanente de zona marítimo terrestre”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

- 4.2. Aprobar la Prorroga anticipada de la Concesión solicitada por la sociedad denominada Los Malinches Rojos Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-353505, expediente N°-2041-2001, sobre un terreno que consta de área de 16015 metros cuadrados, con uso autorizado para 15710 m² Zona Alojamiento Turístico, 78 m² Zona de Campamento (ZCA), y 227m² Zona Residencial Recreativa ZRR, con el objetivo de readecuar o refinanciar condiciones crediticias de crédito autorizado en de la concesión. Renovación anticipada de la concesión fundamentada en la reforma del artículo 50 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre N°6043 que dice:

[...]

La persona concesionaria podrá solicitar de forma anticipada una prórroga y la municipalidad respectiva podrá otorgarla únicamente cuando el objetivo sea utilizar los derechos de concesión como garantía financiera para desarrollar nuevas inversiones o realizar mejoras en el inmueble,

*o para readecuar o refinanciar condiciones crediticias propias de la actividad realizada en la zona concesionada, sin perjuicio de los requisitos señalados en el párrafo segundo del presente artículo. La solicitud podrá plantearse una vez que haya transcurrido al menos la mitad del plazo otorgado en la concesión******

4.3. Aprobar que la concesión sea otorgada por un plazo de veinte años.*****

4.4. Autorizar al Intendente a firmar el respectivo contrato de concesión. Votan afirmativamente los Concejales Manuel Ovares (quien asume la presidencia ante la ausencia del Sr. Eric Salazar), William Morales, Eduardo Sánchez y Minor Centeno Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL
SE DISPENSA**

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

a. OFICIO. N°INT-2022-585. ASUNTO: TRASLADO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA INICIO DE OBRAS Y CRITERIO JURÍDICO DE ARABIAN NIGHT.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, asimismo traslado solicitud de prórroga para inicio de obras y criterio jurídico de la concesionaria Arabian Night. **OFICIO N° ZMT-110-2022**

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido OFICIO N°INT-2022-585 de la Intendencia en el cual hace traslado del OFICIO N°ZMT-110-2022 elaborado por la Asesora legal del Dpto. de ZMT y dirigido a la Intendencia, el cual se detalla a continuación:

La concesionaria denominada Arabian Nights S.A, con cédula jurídica 3-101-261952, localizada en el Plan Regulador de Playa Carmen, cuenta con una concesión a su nombre entre los mojones 55-57 por un área de 1ha0386.20 m², descrita con plano catastrado P-1312887-2008, cuya finca originada es la N° 6-0002538-Z—000, **expediente** N°3500-07 cuya concesión se vence el 16 de febrero de 2035, siendo los usos permitidos según el plan regular los siguientes:

Zona Alojamiento Turístico (ZAT) correspondiente a 8,426 m²:

Usos permitidos:

- Hotel
- Moteles
- Cabinas
- Restaurantes
- Bares
- Discotecas
- áreas de deportes,
- áreas de recreación pasiva.

- Piscinas
- Gimnasios
- Cafeterías
- Sala de espectáculos
- Tiendas de Souvenir
- Sodas
- Agencia de viajes
- Agencias de alquiler de autos
- Alquiler de artículos deportivos y recreativos
- Servicios conexos a la actividad del hospedaje

Así también los requisitos constructivos establecidos en el plan regulador de Playa Carmen, para la Zona Alojamiento Turístico (ZAT) son los siguientes:

- ✓ Superficie mínima 4 000 m²
- ✓ Superficie máxima 30 000 m²
- ✓ Retiro frontal 5 metros
- ✓ Retiro lateral 3 metros
- ✓ Retiro posterior 5 metros
- ✓ Cobertura máxima 50%
- ✓ Altura máxima 7 metros
- ✓ Áreas de zona verde mínima 40%
- ✓ Vías internas 10%
- ✓ Zona de Protección (ZPQ) correspondiente a 1,960m²

A folio 711 consta solicitud de la representación de la concesionaria, solicitando prórroga para inicio del proyecto motivando su solicitud en la demolición completa de todas las obras que habían construido, y en el plazo que conllevan los nuevos permisos constructivos.

Consta en el expediente, un Perfil de Proyecto aprobado para la concesionaria, el cual se describe de la de la siguiente forma: *Construcción de 1 discoteca en 2 niveles, 1 restaurante, cabinas en un nivel, planta de tratamiento para un total de área de 843.5 m².*

En el sitio se había desarrollado un Proyecto, sin embargo, este debió demolerse por la concesionaria a razón de que las estructuras no se ajustaban al perfil de proyecto aprobado. A folio 708-710 del expediente consta informe del inspector Municipal Greivin Carmona Rodríguez, del que se desprende que a fecha 01 de noviembre del 2022, consta solo un rancho de 119 m²., en el sitio, lo demás se encuentra en estado natural.

Ahora bien, el Concejo Municipal conoció en sesión ordinaria N° 136-2022, celebrada el 06 de diciembre del 2022 expediente, solicitud y resolución del Tribunal Contencioso de la sociedad denominada Arabian Nights S.A, mismo que fue comisionado a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre la que determina para la sesión del Concejo del 13 de diciembre del 2022, lo siguiente:

Por lo tanto

ESTA COMISION RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO:

Primero: Acuerde dar por cumplida por parte de la concesionaria **ARABIAN NIGHTS S.A**, con cedula jurídica 3-101-261952, la propuesta avalada por este Concejo Municipal en la sesión ordinaria 205-2020, artículo III, inciso b, del día treinta y uno de marzo del año dos mil veinte, que consistió en

- Demoler toda estructura que se ubique dentro del área denominada zona de protección de quebrada (ZPQ) ya que según el plan regulador en esta área no se permite ningún tipo de construcción.
- Demoler la obra constructiva que el Ingeniero Municipal considero segunda planta ya que sobre pasa lo indicado en el permiso de construcción y ajustarse a lo indicado en el perfil de proyecto aprobado ya que de lo contrario se estaría incumpliendo con el contrato de concesión al variar las obras aprobadas.

Segundo: Acuerde el archivo definitivo del expediente: **01-EDW-Z. ES TODO**

Según el contrato firmado el 29 de setiembre del 2009 el concesionario contaba con 24 meses para iniciar la construcción del proyecto, una vez contara con toda la infraestructura, sin embargo, hasta el 7 de diciembre del año 2017 el Instituto Costarricense de Turismo aprueba adenda de contrato de nuevo perfil de proyecto.

En acuerdo de Junta Directiva del Instituto Costarricense se establece el plazo de inicio de construcciones en 24 meses, misma que indica: SJD-318-2009, En sesión ordinaria de Junta Directiva N° 5581, artículo 5, inciso XVII, celebrada el día 12 de mayo del 2009.

En sesión Junta Directiva del Instituto Costarricense, se extendió el plazo para inicios de obra a 60 meses, mismo que indica: Oficio SJD-364-2021 de fecha 17 de noviembre de 2021.—El Instituto Costarricense de Turismo, comunica el acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual N° 6194 de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, Apartado 1, Artículo 2, inciso II, celebrada el 15 de noviembre de 2021, donde se aprobó reforma a los alcances del Acuerdo N° SJD-866-2009

El Reglamento N° 7841-P de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, establece:

Artículo 56.- Quienes se propongan realizar explotaciones turísticas, deberán rendir garantía de ejecución del proyecto a favor de la municipalidad respectiva, con la aprobación previa del ICT en cuanto al monto y al tipo de garantía. Dicha garantía deberá rendirse mediante hipoteca, bonos de garantía o bonos del Estado o sus instituciones, o cualquier otra forma de caución satisfactoria. El monto se fijará entre el 1% y el 5% del valor del proyecto, y la garantía deberá rendirse con un plazo de vigencia que exceda en un tercio al fijado por el interesado para la ejecución del proyecto.

Una vez terminado el proyecto, la garantía será devuelta por la municipalidad a los interesados, previa autorización escrita del ICT.

Esta garantía se otorgará sin perjuicio de las que establecen las leyes en favor de otras instituciones. En caso de incumplimiento, la municipalidad ejecutará la garantía y su producto se destinarán a los fines previstos en el artículo 59 de la Ley. Las municipalidades, con la aprobación del ICT, podrán prorrogar el plazo de ejecución de la obra, en cuyo caso deberá renovarse la garantía conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

Al tenor de la recomendación de dictamen de cita, en razón de que consta demolición de obras, en virtud de que la ley 6043 lo permite estipulado en su Reglamento y en conocimiento de que los plazos por parte de las instituciones para otorgar permisos constructivos en Zona Marítimo Terrestre son extensos, la suscrita no encuentra impedimento legal para otorgar el plazo de 24 meses para inicio de obras solicitado por la concesionaria Arabian Nights, mismo plazo que se les otorgó en el contrato de concesión. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION.

ACUERDO N°5

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: 5.1. “Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME Y FIRME.

5.2. Otorgar a la concesionaria Arabian Nights S.A., cedula jurídica 3-101-261952, localizada en el Plan Regulador de Playa Carmen, con plano catastrado P-1312887-2008, cuya finca originada es la N° 6-0002538-Z—000, expediente N°3500-07 y cuya concesión se vence el 16 de febrero de 2035, un plazo de **veinticuatro meses** para que inicie las obras del Proyecto aprobado, el cual se describe de la siguiente forma: 1 discoteca en 2 niveles, 1 restaurante, cabinas en un nivel y planta de tratamiento. Para un total de 843.5 m² de construcción”. Votan afirmativamente los Concejales Manuel Ovares (quien asume la presidencia ante la ausencia del Sr. Eric Salazar), William Morales, Eduardo Sánchez y Minor Centeno Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

b. OFICIO N°INT-2022-586. ASUNTO: TRASLADO DE SOLICITUD DE OFICIO INGV-364-2022

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, asimismo traslado oficio INGV-364-2022, mismo en el que se solicita aprobación para corta de árboles ubicados desde L Cascada en Montezuma a Quebrada Miquelón.

Esperando haber informado de la mejor manera.

WILLIAM. Lastima que no se indique especie y tamaño de los arboles

LIC. OBANDO. Ustedes autorizan para ir al Minae y son ellos los que investigan

CONSIDERANDO:

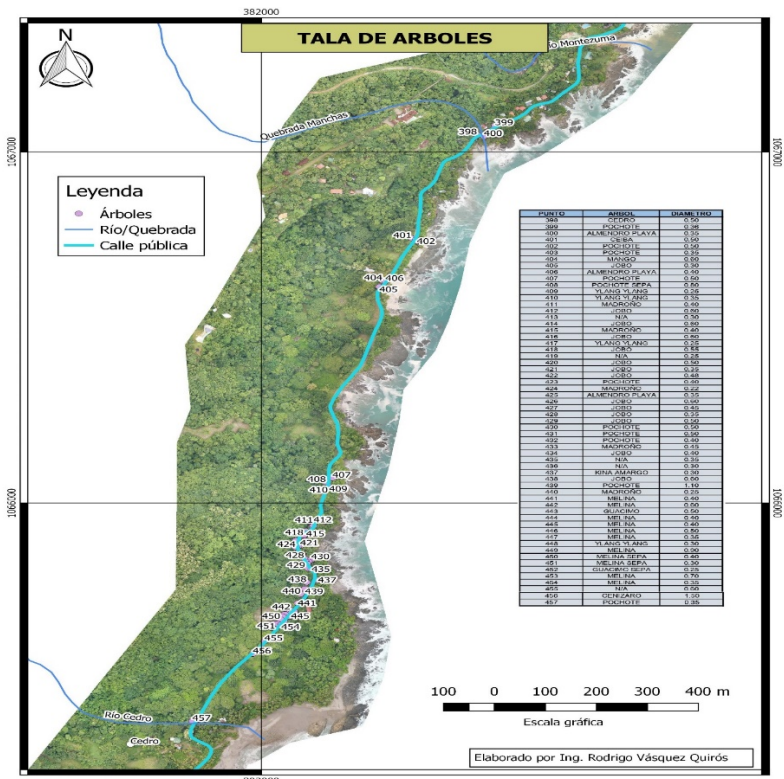
- Que se ha conocido el OFICIO INT-2022-586 mediante el cual hace traslado del oficio INGV-364-2022 de la Ingeniería Vial de este Concejo en el cual se solicita aprobación para la corta de 59 árboles ubicados desde la cascada en Montezuma hasta la quebrada Miguelón con el fin de recuperar el derecho de vía de los 14 metros esto con el fin de ejecutar proyecto sobre la ruta C6-01-001 el cual consiste en 2000 metros de capa asfáltica
- Que los arboles serán aprovechados por algún centro educativo localidad
- Que el oficio se detalla a continuación:

Por este medio le saludo, y traslado la petición para solicitar ante el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, la corta de 59 árboles ubicados desde La Cascada en Montezuma a Quebrada Miquelón. Lo anterior con el

fin de recuperar el derecho de vía de los 14 metros, según indica la Ley General de Caminos Públicos en su Capítulo I ART 4, esto con el fin de continuar con el proceso de ejecutar el nuevo proyecto en dicho sector sobre la ruta C6-01-001, donde se tiene como objetico la construcción de 2000 metros de carpeta asfáltica. En vista de lo anteriormente expuesto, el Departamento de Ingeniería Vial, del Concejo Municipal del distrito de Cóbano, no tiene objeción para la corta de árboles y que los mismo sean aprovechados por algún centro educativo de la localidad, esto de acuerdo al Cap. 1 art 2, con el fin de iniciar con el trámite ante el SINAC:

“Artículo 2 bis- Los entes públicos competentes para la ejecución de obras de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal o nacional existente tendrán la potestad para remover en virtud del interés público, sin previa autorización de las instancias competentes del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae), todo obstáculo, situado en el derecho de vía legalmente constituido, sin que ello signifique transgresión a la normativa ambiental; lo anterior, siempre que el derecho de vía se encuentre localizado fuera de áreas de protección y áreas silvestres protegidas o cuando se trate de árboles vedados.

Para el aprovechamiento de los árboles que afecten el derecho de vía, deberán realizarse los trámites regulados ante instancias competentes del Ministerio de Ambiente y Energía. Los entes públicos competentes para la ejecución de obras de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal o nacional, previo al inicio de la obra, deberán comunicarlo a las instancias competentes del Ministerio de Ambiente y Energía, a efectos de que lleve el registro de las obras correspondientes, y serán responsables de las acciones que se realicen en atención del presente artículo. (Así adicionado por el artículo único de la Ley Eficiencia en la construcción, el mantenimiento y el mejoramiento de la red vial cantonal y nacional, N° 9789 del 9° de diciembre del 2019). El Texto anterior No es original



De esta forma se iniciaría con el proyecto denominado **Mantenimiento y mejoramiento de la ruta C6-01-001, que va del cruce de La cuesta de la Cascada en Montezuma hasta la Quebrada Cedros para un**

tramo de 2000 metros lineales aproximadamente y en Cabuya del Salón Higuerón hasta la quebrada sin nombre para un tramo aproximadamente de 300 metros lineales en la misma ruta C6-01-001:

En el caso del tramo de la ruta C6-01-001, se va intervenir 2300 metros lineales, donde se construirá la carpeta asfáltica en 5cm y 6.0 metros de ancho. Se deberá respetar el proceso constructivo de acuerdo a las especificaciones técnicas de la licitación pública en cada una de las líneas a ejecutar. Para este tramo se construirá cabezales y cuneta revestida tipo bajante, aceras con loseta táctil, frente a playa para proteger el asfalto. Se deberá conformar la rasante, después se deberá colocar 15 cm de sub-base compactada en un ancho de 7 metros, posteriormente se colocará 15 cm de base compactada en un ancho de 6.5 metros, esta ira estabilizada en 20 cm con cemento en un ancho de 6.5 metros de ancho, para finalmente colocar los 5 cm de asfalto en caliente. Además, se construirá dos baterías de alcantarilla de cuadro tipo AC-IF de sección (1.83 x1.83 x 7) metros sobre quebrada Mancha con losa inferior y superior en 51 cm, paredes de 28 cm.

En esta ruta tendrán tramos de menores a los 6 metros de ancho por la topografía del terreno, especialmente iniciando en los primeros 200 metros del punto de referencia de la cuesta de la Cascada, hasta la quebrada Mancha en Montezuma.

ACUERDO N°6

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: 6.1. Dispensar la aplicación del artículo 44 del código municipal". ACUERDO UNANIME

6.2. Autorizar a la administración para que tramite ante el MINAE la corta de 59 árboles que se ubican en el derecho de vía en la ruta C6-01-001 exactamente en el sector que va del cruce de La cuesta de la Cascada en Montezuma hasta la Quebrada Cedros para un tramo de 2000 metros lineales aproximadamente y en Cabuya del Salón Higuerón hasta la quebrada sin nombre para un tramo aproximadamente de 300 metros lineales, esto con el objetivo de realizar un proyecto de Mantenimiento y mejoramiento de esta ruta". Votan afirmativamente los Concejales Manuel Ovares (quien asume la presidencia ante la ausencia del Sr. Eric Salazar), William Morales, Eduardo Sánchez y Minor Centeno Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- c. Jackelinne Rodríguez. Encargada de Proveeduría.** COPIA DE OFICIO PM-109-2022 dirigido a la Intendencia ASUNTO. Entrada en vigencia de la nueva Ley de Contratación Administrativa a partir del 1 de diciembre y la imposibilidad de tramitar los procesos de plan de ordenamiento territorial y el de recolección y traslado de residuos sólidos, los cuales le fueron notificados el 01 de diciembre y a partir de esa fecha toda decisión que reciba el dpto. debe regirse por la nueva ley y este Concejo no está incorporado al Sistema Digital Unificado . **SE CONOCE**

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

- a. **Lic. Maricel Rojas. Auditora Interna. OFICIO. AIM-90-2022. ASUNTO.** Traslado y solicitud de audiencia para presentación del Informe Numero AIM -06-2022 denominado "Tercer informe sobre la auditoria de carácter especial acerca de la evaluación del grado de cumplimiento y de avance en el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector publico (NICSP) Efectivo y Equivalentes.

PRESIDENTE: a.i. DISCUTIDA LA SOLICITUD SE CONVOCA A SESION EXTRAORDINARIA PARA EL DIA 25 DE ENERO DEL 2023 A FIN DE RECIBIR A LA AUDIDORA INTERNA PARA QUE PRESENTE ESTE INFORME. POR FAVOR AGENDAR PARA QUE PODAMOS ESTAR LA MAYORIA.

- b. **Lic. Maricel Rojas. Auditora Interna. ASUNTO.** Solicitud de vacaciones

CONSIDERANDO:

- Que la auditoria Interna ha solicitado autorización para el disfrute de 20 días de vacaciones a partir del día 19 de diciembre del 2022

ACUERDO N°7

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: "Autorizar a la Auditora Interna para que disfrute de 20 días hábiles de vacaciones, del 19 de diciembre del 2022 al 16 de enero del 2023 inclusive. Y le deseamos que disfrute sus vacaciones y una feliz navidad". **ACUERDO UNANIME.** Votan afirmativamente los Concejales Manuel Ovaros (quien asume la presidencia ante la ausencia del Sr. Eric Salazar), William Morales, Eduardo Sánchez y Minor Centeno

- c. **Correo electrónico dirigido a este Concejo, Donald Vanegas (asistente del intendente), Patentes y Ministerio de Salud. ASUNTO.** Denuncia Fiestas Clandestinas.

PRESIDENTE a.i. SE DA PASE DE ESTE CORREO A LA INTENDENCIA

KEMILY. Seria bueno nos den una copia de la respuesta que se les mande

PRESIDNTE a.i. QUE NOS ENVIEN COPIA DE LA RESPUESTA QUE SE LE DE A LA DENUNCIANTE.

- d. **Alberto López Chaves. Gerente General. ICT. OFICIO G-1982-2022. ASUNTO.** Aprobación concesión Luz Elena Azofeifa Ramírez. SE CONOCE

- e. **MsC. Olga Anduriña Baltodano Bermúdez. Directora. Liceo académico de Tambor. ASUNTO.** Ternas para nombramiento de Junta Administrativa por vencimiento de la actual

CONSIDERANDO:

- ☐ Que la directora del Liceo Académico de Tambor ha presentado ternas para el nombramiento de la Junta Administrativa debido a que la actual vence en los próximos días
- ☐ Que la ternas cuentan con el visto bueno del Msc. Warren Zamora Murillo. Supervisor del circuito educativo

- ☐ Que Indica la directora, mediante declaración Jurada, que los miembros que está presentando No contravienen los indicado en el artículo 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas. El cual textualmente dispone:

Artículo 13.-Los miembros de las Juntas desempeñarán sus cargos "Ad Honorem". Para efectos de transparencia los miembros de la Junta no podrán ser parientes entre sí por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni de quien ejerza la dirección del centro educativo. Tampoco los parientes de los miembros del Concejo Municipal, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive, podrán conformar las Juntas que le corresponde nombrar. Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y de la Municipalidad podrán ser miembros de una Junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen”.

- ☐ Que las ternas cumplen con la ley de equidad de genero

ACUERDO N°8

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “Nombrar como miembros de la Junta administrativa del Liceo Académico de Tambor a las siguientes personas:

- | | |
|----------------------------------|--------------------|
| ➤ Luis Alberto Pérez Alvarado | Cedula 6 0193 0887 |
| ➤ Miguel Enrique Castro Saldaño | Cedula 6 0219 0910 |
| ➤ Leili Gerarda Castro Vega | Cedula 6 0224 0059 |
| Conocida como Leylin Castro Vega | |
| ➤ Verónica Delgado Cruz | Cedula 2 0519 0477 |
| ➤ Crisly Nannette Morales Méndez | Cedula 1 1054 0623 |

ACUERDO UNANIME. Votan afirmativamente los Concejales Manuel Ovares (quien asume la presidencia ante la ausencia del Sr. Eric Salazar), William Morales, Eduardo Sánchez y Minor Centeno

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

CONCEJAL EDUARDO. Saben para que son unos puños de arena que están en el puente y el camino a Santa Fe

PRESIDENTE ai. No

WILLIAM. Quisiera conocer el plan de contingencia para reparar las rutas alternas a Santa Teresa
*****U.L.*****

PRESIDENTE. Al ser las dieciocho horas con veinticinco minutos se da por finalizada la sesión. Buenas Tardes y muchas gracias compañeros

Sr. Manuel Ovarés Elizondo
PRESIDENTE a.i.

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA